



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00128**

San Salvador, a las catorce horas del día martes veintiocho de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00128**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el viernes diez de junio de dos mil veintidós, por porte del Señor

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **Documento base de la Campaña Árboles para El Salvador.**
2. **Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes de El Salvador.**
3. **Solicito información de la cantidad de árboles sembrados entre el 1 de junio de 2019 hasta el 1 de junio de 2022. (Entregar esta información en un documento de Excel) Detallar: - Mes, días y años de siembra., - Departamento, municipio, Área Natural Protegida, caserío, cantón o manglar, donde sembraron los árboles, - Especies de árboles, con su respectivo nombre científico y nombre común, de los árboles sembrados.**
4. **Solicito información del presupuesto asignado para la campaña Árboles para El Salvador y para los planes de reforestación que tiene el ministerio (periodo de junio de 2019 hasta el 1 de junio de 2022)**
5. **Planes de seguimiento a los árboles sembrados.**
6. **Cantidad de semillas y árboles que se encuentran en viveros del Ministerio**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidades Organizativa del MARN antes citada, y resuelve enviarlas a solicitante según el siguiente detalle:

- Ver respuestas detalladas en documento adjunto:

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM